

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 148 -2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 24 de setiembre del 2013

VISTOS:

El Memorándum Nº 1144-2013-OSINFOR/06.2, de fecha 10 de setiembre del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, adjuntando la solicitud de reembolso de Fondos por Encargo Nº 013-2013-OSINFOR-OD-LA MERCED-DSPAFFS, por los gastos realizados en la supervisión de oficio del Permiso Nº 12-SEC/P-MAD-A-030-06, del Reingreso al POA III, de la CC NN Unión Puerto Asháninka, los cuales fueron ejecutados del 25 de agosto al 02 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el Memorándum N°1011-2013-OSINFOR/06.2 de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, informa la necesidad de cambio de uso de fondos requeridos y autorizados a través de la Resolución Jefatural N° 118-2013-OSINFOR/SG-OA, el Informe N°02-OSINFOR/07.7 de fecha 13 de agosto de 2013, emitido por la Oficina Desconcentrada de La Merced en el que se sustentan las razones para el cambio de uso de los fondos por encargo, Informe N° 006-2013-OSINFOR/DROM de fecha 03 de setiembre del 2013, mediante el cual se sustenta el gasto no programado y objeto de ≿reembolso y la Resolución Jefatural N° 118-2013-OSINFOR/SG-OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 003-2013-OSINFOR/SG-OA, se aprobó la Directiva Nº 003-2013-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorándum N° 1011-2013-OSINFOR/06.2 del 13 de agosto del 2013 se comunica la necesidad de reprogramar el uso del Fondo por Encargo, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 118-2013-OSINFOR/SG-OA, para la supervisión a la comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka en reemplazo de la Comunidad Nativa Mapotoa, por los motivos que se justifican en el Informe N° 002-OSINFOR/7.7 del 13 de agosto del 2013 e Informe N° 006-2013-OSINFOR/DROM del 03 de setiembre del 2013, presentada por el Ing. Daniel Renato Orrego Medina Supervisor Forestal responsable de la supervisión al Permiso N° 12-SEC/P-MAD-A-030-06;

Que, mediante el Memorándum Nº 1144-2013-OSINFOR/06.2, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación del reembolso de Fondos por Encargo N° 013-2013-OSINFOR-OD-LA

MERCED-DSPAFFS, por los gastos realizados en la supervisión de oficio del Permiso N° 12-SEC/P-MAD-A-030-06, del Reingreso al POA III, de la CC NN Unión Puerto Asháninka, los cuales fueron ejecutados del 25 de agosto al 02 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced,

Que, conforme a los documentos de vistos, el reemplazo de la supervisión a la Comunidad Nativa Mapotoa por la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka, se sustenta en la seguridad e integridad del personal que ejecuta la supervisión;

Que, la no inclusión del gasto del transporte fluvial, indispensable para la supervisión de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka, se debió a que dicha supervisión se encontraba programada para el siguiente mes y tuvo que realizarse antes a raíz del mencionado reemplazo, lo que ha permitido cumplir eficiente y eficazmente las funciones encomendadas:

Que, el reembolso de los fondos solicitados en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 988 de fecha 24 de setiembre del 2013, cuya ejecución de gasto se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los Fondos por Encargo, por los gastos realizados en la supervisión de oficio del Permiso N° 12-SEC/P-MAD-A-030-06, del Reingreso al POA III, de la CC NN Unión Puerto Asháninka, los cuales fueron ejecutados del el 02 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced.

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ORREGO MEDINA DANIEL RENATO	600.00	LA MERCED	Del 25 AGO al 02 de SET 2013
TOTAL	S/. 600.00	(中国) "快速点	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los escursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 10012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	ORREGO MEDINA DANIEL RENATO	
2.3.25.12	600.00	
TOTALES	\$1,600.00	



Artículo 3º.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.



Registrese y comuniquese,

SAFE. ERNESTO ATOCHE CASTILLO Jefe (e) de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Organismo de Supervisión de los Recursos s Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 02-OSINFOR/07.7

Α

Ing. Danny Peñaloza Macha

Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de

Fauna Silvestre - OSINFOR

Asunto

Caso Mapotoa

Fecha

La Merced 13 de agosto 2013

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Carta N° 227-2013-OSINFOR/06.2, de fecha 07 de agosto 2013 a las 10 de la mañana se procede a notificar al título habilitante Comunidad Nativa Mapotoa. Cuyo secretario de la junta Directiva de la CCNN recibe dicha notificación, se indica al título habilitante que a partir del 12 de agosto se estaría supervisando dicho POA (Reingreso al POA5).
- 1.2 La programación y presupuesto se enviaron con programa planificado desde la Oficina Desconcentrada.
- 1.3 Con fecha 09 de agosto se cobra vía cheque los fondos por encargo solicitado, cuyo comprobante de pago es el N°0000084.

II. Reporte

- 2.1 Con fecha 11 de agosto 2013, se recibe la llamada telefónica del Ing. Supervisor Daniel Orrego Medina, supervisor destacado a la OD-La Merced., informando que ha recibido la llamada del personal de campo (Asistente de Campo) el Sr. Jose Luis Apolinario Jalanuca, indicando éste., que en las inmediaciones de la ciudad de Satipo ha recibido amenaza en contra de su persona por un individuo No identificado que bajó de una motocicleta., amenazarlo a su persona., en caso siga acompañado la brigada de OSINFOR que él y el personal de OSINFOR se atenga a las consecuencias.
- 2.2 Con fecha 12 de agosto se pone de conocimiento vía telefónica a la subdirección de Permisos de lo suscitado.
- 2.3 Con fecha 12 de agosto se notifica mediante el oficio N° 39—OSINFOR/07.7, a la Policía Nacional de Satipo, poniendo de conocimiento lo suscitado.
- 2.4 Con fecha 12 de agosto se notifica mediante el oficio N° 41—OSINFOR/07.7, a la Gobernación de la Provincia de Satipo, poniendo de conocimiento lo suscitado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Dos días (02) antes del inicio de las actividades de supervisión a la CCNN Mapotoa se suscitan los hechos, disgregando de esta manera al personal de campo que ante estos hechos han concretado su no acompañamiento a la supervisión programada.

3.2 Ante los últimos hechos suscitados se recomienda gestionar el cambio de supervisión por un título habilitante que ha sido programado para el mes de setiembre siendo este la Comunidad Nativa Unión Puerto Ashaninka cuyo Permiso es el 12-SEC/P-MAD-A-030-06 Reingreso al POA III.

3.3 La Ubicación de este título habilitante (Unión Puerto Asháninca) está ubicado en la zona adyacente a rio tambo.

Es todo en cuanto pueda informar al respecto

Atentamente

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Ing. Iliana J. Perez Melénlioz Jete (e) de la Oficina Desconcentada La Merced . OSINFOR

Jirón Tarma 212, segundo piso-La Merced www.osinfor.gob.pe

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 148-2013-OSINFOR/05.2

24/09/2013

AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE LOS FONDOS POR ENCARGO, POR LOS GASTOS REALIZADOS EN LA SUPERVISION DE OFICIO DEL PERMISO Nº 12-SEC/P-MAD-A-030-06, DEL REINGRESO AL POA III, DE LA CC NN UNION PUERTO ASHANINKA, LOS CUALES FUERON EJECUTADOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2013, EN EL AMBITO DE LA OD LA MERCED. ORREGO MEDINA DANIEL RENATO S/. 600.00.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

